COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 149/2015

ACTA COMPLEMENTARIA DE LA EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:30 horas del día jueves 19 de noviembre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 391 de fecha 21 de octubre de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE"**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG FIDEL DURAÑONA ORTIZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
5. **TCnel DCEM MIGUEL ANGEL FRANCO LOPEZ.**
6. **TCnel DCEM ESTEBAN FRANCISCO RODRIGUEZ PATIÑO.**
7. **STte Ing LUZ JORGINA LEDEZMA.**
8. **FF.PP. LUCIO JAVIER BENITEZ.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas en Acta Complementaria, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se destaca que las empresas TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A., S & N IMPORT – EXPORT de SERGIO MENDIETA MARTINEZ y CONTIPARAGUAY S.A., en sus carpetas de ofertas en sus fojas, han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

En relación a la empresa AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, el mismo figura en la base de datos del SINARH, ya que el propietario de dicha firma se desempeña como docente en una Institución

Educativa, pero se encuentra amparado por la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" Art. 2º "*AUN CUANDO CUMPLAN UNA FUNCION PUBLICA, SE EXCEPTUAN EXPRESAMENTE DE LOS ESTBLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR A:...*" inc. f) *los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación primaria, secundaria y técnica.*

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Secretaria de la Función Pública y en los cuales se constata que las empresas TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A., S & N IMPORT – EXPORT de SERGIO MENDIETA MARTINEZ y CONTIPARAGUAY S.A. se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem Nº 11 (Galleta molida en paquete de 1 kilo) y** el **Ítem Nº 12 (Yerba mate, en paquete de 1 kilo)**, ya que no se presentaron oferta alguna**, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.**

Que, las ofertas de las empresas **TAPE PYTA S.A., AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. y CONTIPARAGUAY S.A.,** cumplen con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión, y los precios ofertados por los mismos son razonables y convenientes para el COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (COMINGE).

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **TAPE PYTA S.A.:** en los Ítems Nº 30, 31, 32 y 35 por un monto total de Gs. 78.930.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones novecientos treinta mil) IVA Incluido.
- **AGRO SURCO de JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ:** en los Ítems Nº 33, 34, 36, 37 y 38 por un monto total de Gs. 27.060.750.- (Guaraníes veintisiete millones sesenta mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.
- **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.:** en los Ítems Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por un monto total de Gs. 41.729.850.- (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta) IVA Incluido.
- **CONTIPARAGUAY S.A.:** en el Ítems Nº 16 por un monto total de Gs. 5.115.000.- (Guaraníes cinco millones ciento quince mil) IVA Incluido.

Se da por concluido el Acta complementaria de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE"** siendo las 16:00 horas del día jueves 19 de noviembre de 2015.- ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENÉ ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

ESTEBAN FRANCISCO RODRIGUEZ PATIÑO
TCnel DCEM – Miembro del CE

MIGUEL ANGEL FRANCO LOPEZ
TCnel DCEM – Miembro del CE

LUCIO JAVIER BENITEZ
FF PP – Miembro del CE

LUZ JORGINA LEDEZMA
STte Ing – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL BRIG FIDEL DURANONA ORTIZ
Presidente del Comité de Evaluación